



## AÑO 2017 – ACUERDO DE CONCEJO

**SESION : ORDINARIO N° 001**

**FECHA : 11.01.2017**

**HORA : 09:30.-**

**LUGAR : Salón Municipal.**

### **ASISTENCIA CONCEJALES:**

**SR. YERMAN ROJAS CASTILLO**  
**SR FRANCISCO AGUIRRE CORTES**  
**SRA. MARTA CASTILLO CASTRO**  
**SRA. MIRIAM ROJAS CABELLOS**  
**SR CRISTIAN PINTO TORRES**  
**SRA. NELLY LAZO VALENCIA**

**ACUERDO N°001/2017/SEC.-** El Concejo aprueba por mayoría de votos, y la abstención del Concejal Francisco Aguirre Cortes, el acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria N° 037, del 21.12.2016, con los siguientes acuerdos: N°207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217. Según la siguiente votación:

### **VOTACION**

Alcalde : Aprueba.  
Concejal Rojas : Aprueba.  
Concejal Aguirre : Se Abstiene.  
Concejala Castillo : Aprueba  
Concejala Rojas : Aprueba.  
Concejal Pinto : Aprueba.  
Concejala Lazo : Aprueba.

**ACUERDO N°002/2017/SEC.-** El Concejo aprueba por unanimidad fijar la dieta de los concejales de Vicuña para el año 2017, con el valor máximo que la ley establece.



**ACUERDO N°004/2017/PATENTES COMERCIALES.-** El Concejo aprueba por unanimidad la patentes de máquina habilidad y destreza a nombre de doña Angélica Muñoz Rodríguez, Rut 13.867.478-9, ubicado en pasaje Pedro pascual molina N° 462, Población Manuel Rodríguez.

**ACUERDO N°005/2017/PATENTES COMERCIALES.-** El Concejo aprueba por unanimidad la patentes de restaurant de alcohol a nombre de don Richard Chaptini, Rut 23.499.921-4-, ubicado en calle Gabriela Mistral N° 771 – 775, Vicuña.

**ACUERDO N°006/2017/PATENTES COMERCIALES.-** El Concejo aprueba por unanimidad el cambio de domicilio de la patente de minimercados de comestibles y abarrotes de doña Juana Madrid Cortes, desde calle carrera N° 220, Vicuña a Calle Principal N° 108, Peralillo.

**ACUERDO N°007/2017/SECPLAN.-** El Concejo aprueba por unanimidad la continuidad del convenio de subvención para el ciclo 2017 -2018 para la Fundación Superación de la Pobreza, por un monto de \$2.600.000.- en cargo al presupuesto municipal 2017.

**ACUERDO N°008/2017/TURISMO.-** El Concejo aprueba por mayoría de votos otorgar subvención municipal a la corporación municipal de turismo, por un monto de \$95.000.000.- según lo que refleja la siguiente votación:

**VOTACION**

Alcalde : Aprueba.  
Concejales Rojas : Aprueba.  
Concejales Aguirre : Se Abstiene, fundamenta que el parque los pimientos debería ser gratuito.  
Concejales Castillo : Aprueba  
Concejales Rojas : Aprueba.  
Concejales Pinto : Se Abstiene, fundamenta que hay reclamos de colegios respecto de los cobros.  
Concejales Lazo : Aprueba



## AÑO 2017 – ACUERDO DE CONCEJO

**SESION** : ORDINARIO N° 002

**FECHA** : 18.01.2017

**HORA** : 09:30.-

**LUGAR** : Salón Municipal.

### **ASISTENCIA CONCEJALES:**

**SR. YERMAN ROJAS CASTILLO**  
**SR FRANCISCO AGUIRRE CORTES**  
**SRA. MARTA CASTILLO CASTRO**  
**SRA. MIRIAM ROJAS CABELLOS**  
**SR CRISTIAN PINTO TORRES**  
**SRA. NELLY LAZO VALENCIA**

**ACUERDO N°009/2017/SEC.-** El Concejo aprueba por unanimidad, el acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria N° 001, del 11.01.2017, con los siguientes acuerdos: N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008.

**ACUERDO N°010/2017/SALUD.-** El Concejo aprueba por unanimidad el la Asignación Transitoria Municipal (Artículo 45), prestada por el departamento de Salud 2016-2017 comuna de Vicuña.

**ACUERDO N°011/2017/SEC.-** El Concejo aprueba por unanimidad el Plan de Mejoramiento de la Gestión año 2016, objetivos institucionales 96,25% y objetivos colectivos 96%. Según lo presentado por don Kern Bauer Donoso, presidente de la ASEMUCH Vicuña.

**ACUERDO N°012/2017/SOCIAL.-** El Concejo aprueba por unanimidad las modificaciones a la Ordenanza Municipal para la obtención de Beca de Estudios Superiores Universidad de San Juan Argentina. Según lo que se refleja a continuación:

Art. 3º: La Beca consiste en una ayuda económica que cubra los gastos de alojamiento y traslado en la ciudad de San Juan, Argentina a los alumnos seleccionados y que pertenezcan a familias con una situación socioeconómica precaria. Durante los meses de Marzo a Diciembre. Lo anterior debido a que existe un proceso de pre ingreso donde la Universidad imparte curso de inducción a la carrera (Cursillo) y evaluaciones de diagnóstico, que deben ser aprobadas para concretar el ingreso a la Universidad.

Art. 5º: Podrán postular a esta beca los estudiantes egresados de enseñanza media, que cumplan con los requisitos copulativos señalados, el no cumplimiento de alguno de estos imposibilitará su postulación:

- a) Tener domicilio en la comuna de Vicuña.
- b) Ser mayor de 18 años de edad.
- c) Poseer licencia de enseñanza media.
- d) Completar la ficha de postulación.
- e) Presentar acreditación de ser alumno/a de la USJ.
- f) Certificado de nacimiento.
- g) Promedio de notas mínimo 5,0 (Promedio de notas de cuarto medio) y en caso de ser renovante presentar el 75% de los ramos aprobados del año académico anterior.
- h) Presentar situación socioeconómica deficitaria o estado de vulnerabilidad social.

Art. 6º: La acreditación de los requisitos señalados en el artículo anterior se deberá demostrar mediante la presentación de la documentación que se indica:

- a) El domicilio: a través del Registro Social de Hogares.
- b) Fotocopia del carnet de identidad por ambos lados.
- c) Licencia de egreso de cuarto año medio con promedio 5.0.
- d) Certificado de Matricula USJ o similar.
- e) Comprobantes de ingresos del grupo familiar (Liquidaciones de sueldo, colilla Pensión, colilla SUF, Declaración Jurada Notarial para ingresos independientes y/o variables, u otro documento que acredite ingresos)
- f) Documentación pertinente que permita acreditar antecedentes de salud del grupo familiar (enfermedades crónicas, catastróficas y/o situación de discapacidad)
- g) Otros antecedentes que acrediten vulnerabilidad social y/o económica.

Art. 7º: Intervendrán, conforme a su respectivo mandato legal, en el proceso regulado en esta ordenanza las unidades municipales que a continuación se señalan:

- a. Depto. Social: en su rol de unidad técnica asesora del Alcalde en la acción de ayuda a la comunidad.

- b. Dirección de Administración y Finanzas: en su rol de unidad asesora del Alcalde en la administración financiera de los bienes municipales.
- c. Dirección de Control: en su rol de control de legalidad de los actos de la administración y de legalidad del gasto.

Art. 8º: Entre los meses de Agosto a Diciembre de cada año, el Departamento Social realizará la difusión del proceso en conjunto con la Universidad de San Juan, gestiones que hará en coordinación con la unidad de prensa y difusión municipal.

Art. 9: Los/as interesados en postular al beneficio de la Beca de Estudios deberán retirar formulario de postulación en el Departamento de Desarrollo Social y /o descargarlo de la página web municipal, el que una vez completado deberá ser presentado junto a la documentación de respaldo en la Oficina de partes Municipal ubicada en Calle San Martín N° 275 en Horario de 8.30 a 17.50 hrs.

El plazo máximo para recibir la documentación será a partir del segundo lunes de febrero hasta el último día hábil de febrero de cada año para el caso de renovantes y desde el segundo lunes de febrero hasta el último día hábil de marzo de cada año para el caso de postulantes.

Art. 12: Esta beca se otorgará por un período de 10 meses, esto es, de Marzo a Diciembre, período en el cual el alumno(a) puede disponer del contenido del beneficio para sus gastos de alojamiento y traslado.

Art. 13: Luego de otorgado el beneficio de la beca, anualmente deberá renovar el beneficio mientras acredite mantener todos los requisitos que se exijan para postular en los períodos de estudios, salvo en lo que dice relación con el promedio de notas exigido para postular, debiendo el alumno renovante acreditar la aprobación del 75% de los ramos matriculados. El beneficio se otorgará para un periodo máximo de estudios de 5 años (10 semestres académicos)

Art. 14: La Beca para los alumnos postulantes y renovantes consiste en:

Beca de Alojamiento: corresponde a un aporte máximo mensual de 3 UTM para estudiantes egresados de 4º Medio y renovantes, que cumplan requisitos exigidos.

Beca de Traslado: corresponde a un aporte máximo de 1 UTM por semestre para estudiantes egresados de 4º Medio y renovantes, que cumplan los requisitos exigidos.

El tipo de beca adjudicada a los alumnos y la cantidad de Becas a otorgar dependerá de la disponibilidad presupuestaria para el año vigente.

Art. 15: Cerrado el proceso de postulación por el Departamento Social, la comisión técnica procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes en un plazo de

10 días hábiles, para luego realizar depósito retroactivo durante los meses de marzo y abril.

Art. 21: Cursado conforme el Decreto Alcaldicio a que se refiere el artículo anterior, además de la aprobación de la Unidad de Presupuesto, finalmente la Dirección de Finanzas procederá al pago de la Beca Municipal, en forma mensual, para lo cual el alumno deberá presentar N° de cuenta bancaria a la que solicita se realice el depósito mensual y presentar Poder Notarial para apoderado que lo represente en Chile.

### **TITULO VIII: DE LAS RESTRICCIONES (se agrega este Titulo)**

Art. 22: El alumno/a que siendo beneficiario de la Beca, no desee continuar los estudios en la USJ de Argentina, no podrá volver a solicitar el beneficio a no ser que se observen las siguientes causales de deserción:

- Enfermedad del alumno (que lo inhabilite para mantenerse estudiando)
- Cambio en su condición socioeconómica personal y/o familiar que imposibilite su manutención en el extranjero.
- Asunción del alumno como jefe /a de hogar.

De no mediar estas anteriores causales debidamente acreditadas el alumno/a no podrá postular nuevamente al beneficio, lo que en ningún caso quiere decir que el alumno no pueda continuar sus estudios en la USJ por sus propios medios.

Asimismo se establece que quienes no continúen estudios por razones no plausibles (descritas anteriormente) deberán devolver a las arcas municipales en el plazo no superior a 12 meses el 50% de la Beca entregada.

Art. 23: El beneficio de la Beca de estudios está dirigido a personas que cursen carreras de pre-grado. El beneficio no se asignará a estudiantes de Post – Títulos (Diplomas- Diplomados- Magister- Doctorados u otros grados de especialización académica)

Art. 24: Será responsabilidad de cada beneficiario durante el segundo semestre, entregar al Departamento Social la documentación que de cuenta de la continuidad de estudios que motivó la entrega del beneficio. La falta de entrega oportuna de la documentación requerida, sin debida justificación, facultará al Alcalde para revocar el beneficio otorgado, en los términos establecidos en el artículo 22 de la presente ordenanza.







**AÑO 2017 – ACUERDO DE CONCEJO**

**SESION : ORDINARIO N° 003**

**FECHA : 25.01.2017**

**HORA : 09:30.-**

**LUGAR : Salón Municipal.**

**ASISTENCIA CONCEJALES:**

**SR FRANCISCO AGUIRRE CORTES  
SRA. MARTA CASTILLO CASTRO  
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLOS  
SR CRISTIAN PINTO TORRES  
SRA. NELLY LAZO VALENCIA**

**ACUERDO N°013/2017/DAEM.-** El Concejo aprueba por mayoría de votos, la adquisición de mochilas y útiles escolares a través del catalogo electrónico de convenio marco al proveedor Red Office Limitada Rut N° 77.012.870-6, según lo que se detalla a continuación:

Presupuesto Por Subvención

<b>SUBV DAEM</b>	<b>\$665.626,00</b>	<b>\$6.977.053,00</b>	<b>\$2.936.163,00</b>	<b>\$10.578.842,00</b>
<b>SUBV SEP</b>	<b>\$6.292.392,00</b>	<b>\$35.965.784,00</b>	<b>\$8.855.825,00</b>	<b>\$51.114.001,00</b>

**VOTACION**

Alcalde : Aprueba.  
Concejal Aguirre : Rechaza, fundamenta que este no es un argumento para mejorar la educación.  
Concejala Castillo : Aprueba  
Concejala Rojas : Aprueba.  
Concejal Pinto : Rechaza, fundamenta que la mochila no le va a dar una mejor educación.  
Concejala Lazo : Aprueba.

**ACUERDO N°014/2017/SEC.-** El Concejo aprueba por mayoría de votos, la participación de las concejales Sra. Marta Castillo Castro y Sra. Nelly Lazo Valencia, como integrantes de los Consejos de Seguridad Pública, en el marco de la ley N° 20.965.

**VOTACION**

Alcalde : Aprueba.  
Concejal Aguirre : Aprueba.  
Concejala Castillo : Se abstiene.  
Concejala Rojas : Aprueba.  
Concejal Pinto : Aprueba.  
Concejala Lazo : Se abstiene

**ACUERDO N°015/2017/DAEM.-** El Concejo aprueba por mayoría de votos, la modificación presupuestaria N° 1, presentada por el Departamento de Educación Municipal, según lo que se detalla a continuación:

**Saldo inicio Caja DAEM**

<u>Cuentas</u>	<u>Educación</u>
111	\$ 1.563.064.657
114	\$ 7.290.847
116	\$ -
	<b>\$ 1.570.355.504</b>
214	\$ 164.886.988
216	\$ 16.720.269
	<b>\$ 181.607.257</b>
<hr/>	
<b>Saldo Inicial de Caja</b>	<b>\$ 1.388.748.247</b>

**VOTACION**

Alcalde : Aprueba.  
Concejal Aguirre : Rechaza.  
Concejala Castillo : Aprueba.  
Concejala Rojas : Aprueba.  
Concejal Pinto : Rechaza.  
Concejala Lazo : Aprueba.

**ACUERDO N°016/2017/FINANZAS.-** El Concejo aprueba por unanimidad el traspaso de 4UTM por funcionario al Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

**ACUERDO N°017a/2017/SALUD.-** El Concejo aprueba por unanimidad Ordenanza para la Construcción de entornos saludables en la Comuna de Vicuña.

**ACUERDO N°017b/2017/SEC.-** El Concejo aprueba por unanimidad de los presentes, autorizar a miembros del Concejo Municipal, para asistir a la “Fiesta Nacional del Sol” 2017, en la ciudad de San Juan, Argentina, desde el 23 al 26 de febrero del 2017.



**AÑO 2017 – ACUERDO DE CONCEJO**

**SESION : EXTRAORDINARIO N° 004**

**FECHA : 25.01.2017**

**HORA : 13:00.-**

**LUGAR : Salón Municipal.**

**ASISTENCIA CONCEJALES:**

**SR FRANCISCO AGUIRRE CORTES  
SRA. MARTA CASTILLO CASTRO  
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLOS  
SR CRISTIAN PINTO TORRES  
SRA. NELLY LAZO VALENCIA**

**ACUERDO N°018/2017/JURIDICO.-** El Concejo aprueba por unanimidad la instalación de propaganda electoral del año 2017 en espacios públicos de a Comuna de Vicuña, según nomina que se detalla a continuación:

N° CORRELATIVO	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	TIPO PL - PA - EP	NOMBRE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PROPUESTO	M <sup>2</sup> ÚTILES PARA DESPLIEGUE DE PROPAGANDA	OBSERVACIONES
1	TOMÁS ÁLVAREZ	EP	PUENTE-AV.LAS DELICIAS	190	BANDEJÓN SOBREPUESTA Y A MAS DE 1,5 M. DE LA SOLERA
2	AVENIDA LAS DELICIAS	EP	SARGENTO ALDEA-FREIRE	80	BANDEJÓN SOBREPUESTA Y A MAS DE 1.5 M. (NO INCLUYE ROTONDA)

3	AVENIDA LAS DELICIAS	EP	FREIRE- INFANTE	80	BANDEJÓN SOBREPUESTA Y A MAS DE 1.5 M.
4	AVENIDA LAS DELICIAS	EP	INFANTE-SAN MARTÍN	80	BANDEJÓN SOBREPUESTA Y A MAS DE 1.5 M.
5	AVENIDA LAS DELICIAS	EP	SAN MARTÍN-PRAT	80	BANDEJÓN SOBREPUESTA Y A MAS DE 1.5 M.
6	AVENIDA LAS DELICIAS	EP	PRAT-CARRERA	80	BANDEJÓN SOBREPUESTA Y A MAS DE 1.5 M.
7	AVENIDA LAS DELICIAS	EP	CARRERA-CONDELL	80	BANDEJÓN SOBREPUESTA Y A MAS DE 1.5 M.
8	AVENIDA LAS DELICIAS	EP	CONDELL- BAQUEDANO	80	BANDEJÓN SOBREPUESTA Y A MAS DE 1.5 M.
9	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	PL	CHACABUCO- DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	60	SOBREPUESTA Y A MAS DE 2 M. DE LA SOLERA
<b>TIPO: PLAZA = PL, PARQUE = PA, OTROS ESPACIOS PÚBLICOS = EP (En caso de ser EP debe especificar el tipo de lugar en campo OBSERVACIONES</b>					
<b>y agregar cualquier información relevante)</b>					



**AÑO 2017 – ACUERDO DE CONCEJO**

**SESION : EXTRAORDINARIO N° 005**

**FECHA : 30.01.2017**

**HORA : 09:30.-**

**LUGAR : Salón Municipal.**

**ASISTENCIA CONCEJALES:**

**SR. YERMAN ROJAS CASTILLO  
SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTES  
SRA. MARTA CASTILLO CASTRO  
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLOS  
SR CRISTIAN PINTO TORRES**

**ACUERDO N°019/2017/SEC.-** El Concejo aprueba por unanimidad, el acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria N° 002, del 18.01.2017, con los siguientes acuerdos: N° 009, 010, 011, 012.



**AÑO 2017 – ACUERDO DE CONCEJO**

**SESION : EXTRAORDINARIO N° 006**

**FECHA : 30.01.2017**

**HORA : 10:00.-**

**LUGAR : Salón Municipal.**

**ASISTENCIA CONCEJALES:**

**SR. YERMAN ROJAS CASTILLO  
SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTES  
SRA. MARTA CASTILLO CASTRO  
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLOS  
SR CRISTIAN PINTO TORRES**

**ACUERDO N°020/2017/SALUD.-** El Concejo aprueba por mayoría de votos la modificación presupuestaria N° 1, presentada por el Departamento de Salud Municipal, según lo que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD 2017

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01

SALDO INICIAL DE CAJA

PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO 154/2016 DECRETO 5.724

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
AUMENTAN M\$

Detalle		M	\$	103.470
15	<u>SALDO INICIAL DE CAJA</u>	M	\$	103.470

				<b>TOTAL</b>	<b>M</b>	<b>\$</b>	<b>103.470</b>
--	--	--	--	--------------	----------	-----------	----------------

- - -  
- - -  
- - -  
- - -  
- - -  
- - -  
- - -

PRESUPUESTO DE GASTOS  
AUMENTAN M\$

		<b>Detalle</b>			<b>M</b>	<b>\$</b>	<b>154.973</b>
--	--	----------------	--	--	----------	-----------	----------------

21	01	<u>PERSONAL DE PLANTA</u>			M	\$	101.973
21	02	<u>PERSONAL A CONTRATA</u>	-		M	\$	53.000
		- -	-				
		- -	-				

				<b>TOTAL</b>	<b>M</b>	<b>\$</b>	<b>154.973</b>
--	--	--	--	--------------	----------	-----------	----------------

- - -

PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISMINUYEN M\$

		<b>Detalle</b>			<b>M</b>	<b>\$</b>	<b>51.503</b>
--	--	----------------	--	--	----------	-----------	---------------

34	07	<u>DEUDA FLOTANTE</u>			M	\$	51.503
		-	-				

				<b>TOTAL</b>	<b>M</b>	<b>\$</b>	<b>51.503</b>
--	--	--	--	--------------	----------	-----------	---------------

**VOTACION**

- Alcalde : Aprueba.
- Concejal Rojas : Aprueba.
- Concejal Aguirre : Rechaza, por falta de conformación de comisiones.
- Concejala Castillo : Aprueba
- Concejala Rojas : Aprueba.
- Concejal Pinto : Se abstiene por motivo no tener la información clara.